La Jagua de Ibirico, 19 de noviembre de 2025.

INFORME DE SUPERVISIÓN

Doctor
EDGAR ISAAC BELEÑO QUIROZ
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico
Ciudad.

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 158 DE 2025

PERIODO No 8
Del 01 al 31 de octubre de 2025

OBJETIVO: Mantener informado al Municipio de La Jagua de Ibirico sobre el desarrollo del convenio objeto de este informe, presentar evidencias de su ejecución y verificar que las actividades realizadas sean hechas con calidad y en los términos adecuados.

1. INFORMACIÓN DEL CONVENIO

CONVENIO No	158 DEL 14 DE MARZO DE 2025		
CLASE DE CONVENIO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		
CONTRATISTA:	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A. E.S.P.		
OBJETO:	OPTIMIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS A LOS USUARIOS DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR S.A. E.S.P.		
CONDICIONES INICIALES			
VALOR INICIAL CONVENIO:	$1.668.962.714		
ADICIÓN EN VALOR:	$ 19.204.858		
VALOR ACTUALIZADO:	$1.688.167.572		
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES		
PLAZO TOTAL:	NUEVE (09) MESES		
FECHA DESIGNACIÓN INTERVENTORÍA:	N.A		
FECHA DE INICIO:	14 DE MARZO DE 2025		
MODIFICACIONES:			
CESIÓN:	N.A	FECHA:	DIA/MES/AÑO
ADICIONAL EN VALOR:	N.A.	FECHA:	DIA/MES/AÑO
PRORROGAS	N.A	FECHA:	DIA/MES/AÑO
FECHA DE TERMINACIÓN:	14 DE DICIEMBRE DE 2025		

2. DESARROLLO DEL CONVENIO

Mediante CLAUSULA DECIMA PRIMERA fui designado como Supervisor del convenio objeto de este informe; así, en cumplimiento de las funciones establecidas en el Manual de Supervisión, me permito informar el desarrollo correspondiente al PERIODO 08 en los siguientes aspectos:

AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

ACTIVIDADES DESARROLLADAS: Las actividades ejecutadas por parte del contratista durante el período fueron las siguientes:

Generar las facturas correspondientes al período de **Octubre de 2025**, en las cuales se facturó 8 m^3 a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3, 14 m^3 a usuarios comerciales categorizados en nivel I y 20 m^3 a los usuarios comerciales II. En el muestreo realizado por la auditoría se verificó que la tarifa facturada a los usuarios residenciales evidenciara estos consumos.

Al revisar los consumos facturados, se evidenció que para los usuarios sin micromedidor instalado se mantiene un promedio de **8 metros cúbicos por servicio**. En el caso de los usuarios que sí cuentan con micromedidor, la empresa continúa facturando un mismo volumen mensual, dado que aún se encuentran en la fase de sensibilización para los suscriptores micromedidos. Cabe señalar que la empresa presenta un listado con las lecturas realizadas en las que indican el resultado de las mediciones por barrio, también nos informan a cerca de algunos usuarios que no permiten la instalación debido a la calidad y continuidad en la prestación del servicio de acueducto.

Se verificó que, en las facturas de acueducto y alcantarillado emitidas por el prestador, se diferencian de manera adecuada los **aportes solidarios** y los **subsidios** correspondientes a suscriptores aportantes y subsidiados, respectivamente. Asimismo, se constató el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 de la **Ley 142 de 1994**, al discriminar el valor asociado al costo económico de referencia de cada servicio y los montos correspondientes a subsidios y aportes solidarios.

La Secretaría de Planeación recomienda la necesidad de fortalecer los mecanismos de retroalimentación al usuario, socializando el cálculo tarifario correspondiente a sus patrones de consumo y garantizando un seguimiento con acompañamiento social. Así mismo, se sugiere que en los próximos informes se incorporen soportes documentales de las acciones ejecutadas y un catastro actualizado de medidores, que permita identificar consumos atípicos y posibles fallas en los equipos de medida.

A. AUDITORÍA DE SUSCRIPTORES

En el siguiente cuadro se observa una disminución que se presentó en este periodo con respecto al anterior, de dos (02) suscriptores para el servicio de acueducto y uno (01) para el servicio de alcantarillado, sin que se conozcan las causales que dieron origen a ello:

Periodo Facturado	Usuarios Acueducto	Usuarios Alcantarill
ene-25	9.130	8.838
feb-25	9.133	8.841
mar-25	9.139	8.850
abr-25	9.141	8.849
may-25	9.131	8.847
jun-25	9.132	8.838
jul-25	9.131	8.836
ago-25	9.128	8.833
sep-25	9.143	8.842
oct-25	9.141	8.841

En la tabla anterior se presenta el número de usuarios ofreciendo una comparación con las cifras de los meses precedentes de la vigencia 2025, y en las siguientes, estos se discriminan por tipo (Estrato 1, Estrato 2, Estrato 3, Comercial 1, Comercial 2, Entidades, Oficial) y su estado actual de ocupación (Habitado/Deshabitado). La Empresa no registra ningún usuario industrial.

La Empresa en próximos informes debe ajustar la categorización de usuarios comerciales, toda vez que además del uso, registra un estrato (1 o 2) que solo es asignado a los usuarios no residenciales en los decretos vigentes de estratificación.

ACUEDUCTO

AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO

BALANCE DE SUBSIDIOS / CONTRIBUCIONES ACUEDUCTO: OCTUBRE 2025

ACUEDUCTO	USUARIOS	METROSW FACTURADO POR USUARIO	METROS FACTURADOS	VALOR CARGO FIJO POR SUBCRIPTOR	VALOR CARGO FIJO TOTAL	VALOR CARGO VARIABLE M3 POR SUBCRIPTOR	VALOR CARGO VARIABLE TOTAL	SUBSIDIO (%)	CONTRIBUCION (%)	SUBSIDIO / CONTRIBUCION ($)
RESIDELCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 1 ACTIVO	5941	8	47528	16.590,54	98.564.398,14	1.781,17	84.655.447,76	50%		91.609.923
RESIDELCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 1 DESOCUPADO	10	8	80	16.590,54	165.905,40	1.781,17	-	50%		82.953
RESIDELCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 2 ACTIVO	2821	8	22.568	16.590,54	46.801.913,34	1.781,17	40.197.444,56	35%		30.449.775
RESIDELCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 2 DESOCUPADO	24	8	192	16.590,54	398.172,96	1.781,17	-	35%		139.361
RESIDELCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 3 ACTIVO	12	8	96	16.590,54	199.086,48	1.781,17	170.992,32	15%		55.512
RESIDELCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 3 DESOCUPADO	1	8	8	16.590,54	16.590,54	1.781,17	-	15%		2.489
COMERCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 1 ACTIVO	195	14	2730	16.590,54	3.235.155,30	1.781,17	4.862.594,10		50%	8.097.749
COMERCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 1 DESOCUPADO	5	14	70	16.590,54	82.952,70	1.781,17	124.681,90		50%	166.158
COMERCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 2 ACTIVO	63	20	1260	16.590,54	1.045.204,02	1.781,17	2.244.274,20		50%	3.289.478
COMERCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 2 DESOCUPADO	1	20	20	16.590,54	16.590,54	1.781,17	35.623,40		50%	52.214
COMERCIAL CON MEDIDOR ESTRATO 1 ACTIVO	6	14	84	16.590,54	99.543,24	1.781,17	149.618,28		50%	249.162
COMERCIAL CON MEDIDOR ESTRATO 2 ACTIVO	3	20	60	16.590,54	49.771,62	1.781,17	106.870,20		50%	156.642
OFICIAL ENTIDADES	32									
OFICIAL ENTIDADES 2	20									
OFICIAL ENTIDADES 3	6									
COMERCIAL PROMEDIO ESTRATO 1 ACTIVO	1	8	8	16.051,22	16.051,22	1.781,17	14.249,36		50%	30.301
TOTAL USUARIOS	9141									
TOTAL SUBSIDIOS										122.340.012
TOTAL CONSTIBUCIONES										11.605.600
TOTAL SOLICITADO ALCALDIA										110.734.412

ALCANTARILLADO

AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO

BALANCE DE SUBSIDIOS / CONTRIBUCIONES ALCANTARILLADO:OCTUBRE 2025

ALCANTARILLADO	USUARIOS	METROSW FACTURADO POR USUARIO	METROS FACTURADOS	VALOR CARGO FIJO POR SUBCRIPTOR	VALOR CARGO FIJO TOTAL	VALOR CARGO VARIABLE M3 POR SUBCRIPTOR	VALOR CARGO VARIABLE TOTAL	SUBSIDIO (%)	CONTRIBUCION (%)	SUBSIDIO / CONTRIBUCION ($)
RESIDELCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 1 ACTIVO	5649	8	45192	11.484,62	64.876.618,38	1.455,93	65.796.368,56	50%		65.336.503
RESIDELCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 1 DESOCUF	13	8	104	11.484,62	149.300,06	1.455,93	-	50%		74.650
RESIDELCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 2 ACTIVO	2821	8	22.568	11.484,62	32.398.113,02	1.455,93	32.857.428,24	35%		22.839.439
RESIDELCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 2 DESOCUF	21	8	168	11.484,62	241.177,02	1.455,93	-	35%		84.412
RESIDELCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 3 ACTIVO	11	8	88	11.484,62	126.330,82	1.455,93	128.121,84	15%		38.168
RESIDELCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 3 DESOCUF	1	8	8	11.484,62	11.484,62	1.455,93	-	15%		1.723
COMERCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 1 ACTIVO	193	14	2702	11.484,62	2.216.531,66	1.455,93	3.933.922,86		50%	6.150.455
COMERCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 1 DESOCUPA	5	14	70	11.484,62	57.423,10	1.455,93	101.915,10		50%	130.627
COMERCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 2 ACTIVO	59	20	1180	11.484,62	677.592,58	1.455,93	1.717.997,40		50%	2.395.590
COMERCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 2 DESOCUPA	1	20	20	11.484,62	11.484,62	1.455,93	29.118,60		50%	40.603
COMERCIAL CON MEDIDOR ESTRATO 1 ACTIVO	6	14	84	11.484,62	68.907,72	1.455,93	122.298,12		50%	191.206
COMERCIAL CON MEDIDOR ESTRATO 2 ACTIVO	3	20	60	11.484,62	34.453,86	1.455,93	87.365,80		50%	121.810
COMERCIAL PROMEDIO ESTRATO 1 ACTIVO	32	14	448	11.484,62	367.507,84	1.455,93	652.256,64		50%	1.019.764
OFICIAL ENTIDAD	20									
OFICIAL ENTIDAD 2	5									
OFICIAL ENTIDAD 3	1									
TOTAL USUARIOS	8841									
TOTAL SUBSIDIOS										88.374.895
TOTAL CONSTIBUCIONES										8.717.274
TOTAL SOLICITADO ALCALDIA										79.657.621

Se hace necesario que la Empresa AAA de La Jagua de Ibirico S.A. E.S.P. en el próximo mes adelante los ajustes que correspondan para corregir el resultado de los cálculos derivados de los costos de referencia de las tarifas aplicadas en agosto de 2025, toda vez que se modificaron para los usuarios comerciales, presuntamente sin autorización de la autoridad tarifaria local, lo cual afectó el valor total de contribuciones y por consiguiente, el balance de subsidios y contribuciones, del cual se genera el valor del déficit de subsidios solicitado por el prestador y pagado por el Municipio.

Durante el período evaluado no se aplicaron nuevas actualizaciones tarifarias, siendo la última indexación en el mes de septiembre de 2025 por concepto de acumulación el 3% del IPC, lo cual no fue informado por la Empresa. También se desconoce si la actualización tarifaria fue socializada a los usuarios y a los entes de regulación, control y vigilancia de los servicios públicos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994 y la Resolución CRA 943 de 2021. En el próximo informe el prestador deberá soportar la socialización de las nuevas tarifas a los usuarios.

VALOR DEL DÉFICIT DE SUBSIDIOS POR LA CABECERA MUNICIPAL - OCT 2025

SERVICIO	VALOR SUBSIDIO
Acueducto	110.734.412
Alcantarillado	79.657.621
TOTAL →	**190.392.033**

Después de realizar las respectivas verificaciones, se identifica que el valor facturado para el período de **OCTUBRE de 2025** por concepto de déficit de subsidios por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de La Jagua de Ibirico S.A. E.S.P. corresponde al valor de **CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES PESOS ($190.392.033)**, resultante de la aplicación de la metodología para la determinación del equilibrio entre subsidios y contribuciones establecida en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015**,** el cual se ACEPTA, sujeto a ajustes en cuentas posteriores respecto a las observaciones efectuadas a las tarifas aplicadas a usuarios no residenciales en el mes de agosto de 2025 y a la presentación del reporte de subsidios que arroja el software de gestión comercial de la empresa.

B. AUDITORIA A LA FACTURACIÓN DE SUSCRIPTORES SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

En cuanto a la liquidación del período 10 con fecha 11/11/2025 por servicio facturado por la empresa según su categoría y estrato, la empresa AAA S.A. E.S.P. informa que facturó 9.141 usuarios al servicio de Acueducto $172.791.623 y para el servicio de Alcantarillado 8.841 usuarios $126.136.370 sumando un total los dos servicios por valor de $298.927.993. Se adjunta pantallazo tomado del informe.

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A PAGINA No.: 1

INFORME: R042 LIQUIDACION DEL PERIDO POR SERVICIO ESTRATO Y 08:39:06 11/11/2025 Siasoft Ltda

PERIODO.....010

		ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO	
Residencial sin Medidor	ESTRATO 1	5951	91,526,984.00	5662	65,155,981.00
Residencial sin Medidor	ESTRATO 2	2845	56,606,470.00	2842	42,467,327.00
Residencial sin Medidor	ESTRATO 3	13	328,670.00	12	206,382.00
Comercial sin Medidor	Comercial I	200	12,167,215.00	198	9,283,211.00
Comercial sin Medidor	Comercial II	64	4,802,528.00	60	3,544,033.00
Comercial Con Medidor	Comercial 1	6	373,740.00	6	191,208.00
Comercial Con Medidor	Comercial 11	3	234,966.00	3	121,812.00
Comercial Promedio	NEGOCIO GRA	1	78,322.00	1	40,604.00
Oficial sin Medidor	ENTIDADES	32	2,126,848.00	32	1,672,032.00
Oficial sin Medidor	OFICIAL 2	20	3,003,580.00	20	2,413,600.00
Oficial sin Medidor	OFICIAL 3	6	1,542,300.00	5	1,040,180.00
	SUBTOTAL:	9141	172,791,623.00	8841	126,136,370.00

TOATL FACTURAS: 9174

Se observa en el informe que para este periodo la empresa procesó 9.174 facturas de las cuales facturó los dos servicios por un valor de total de $298.927.993 y 33 solo para el servicio de alcantarillado.

C. AUDITORÍA DE RECAUDO

La Empresa AAA S.A. E.S.P. presenta un comparativo del recaudo frente a lo facturado, mostrando la eficiencia del recaudo por tipo de usuario (Estrato1, Estrato 2, Estrato 3, Comercial, Entidades y Oficial) y un total general; y nos informa que el total general de recaudo para el periodo de **octubre de 2025 es del 16%.**

Indicador de Recaudo 2025			
Mes	Facturado	Recaudado	Eficiencia de Recaudo
ago-24	254.933.679	19.111.264	7%
sep-24	254.933.679	22.249.199	9%
oct-24	253.983.036	27.776.301	11%
nov-24	253.983.036	32.271.872	13%
dic-24	253.983.036	76.538.926	30%
ene-25	242.440.306	38.416.937	16%
feb-25	248.986.163	49.108.687	20%
mar-25	249.209.442	55.217.081	22%
abr-25	249.213.043	30.250.689	12%
may-25	248.986.363	33.745.524	14%
jun-25	248.699.770	47.535.131	19%
jul-25	250.405.258	44.803.165	18%
ago-25	256.126.955	58.841.083	23%
sep-25	299.817.135	42.658.278	14%
oct-25	**298.927.993**	**46.586.898**	**16%**

En su calidad de garante de la prestación efectiva de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, el Municipio considera como un riesgo para la continuidad y calidad de los servicios que ofrece la AAA S.A. E.S.P., un nivel de recaudo tan bajo que solo incrementó dos (2) puntos porcentuales en el periodo supervisado. Por ello, resulta fundamental fortalecer la **Eficiencia del Recaudo (ER)**, indicador clave para asegurar la sostenibilidad financiera del prestador y, en consecuencia, la de los servicios de acueducto y alcantarillado. Esta sostenibilidad solo puede lograrse si la empresa cuenta con los recursos suficientes para cubrir los costos y gastos derivados de su operación mediante los ingresos corrientes obtenidos por su gestión ordinaria.

En este sentido, nuevamente se exhorta a la empresa a continuar promoviendo entre los usuarios el pago oportuno de sus facturas y a mantener esfuerzos permanentes en la implementación de estrategias eficaces que permitan mejorar de manera sostenida este indicador. Así mismo, se recomienda hacer uso de los mecanismos establecidos en el Contrato de Condiciones Uniformes (CCU), dado que, a pesar del leve repunte observado en el mes de octubre de 2025, el nivel de recaudo actual sigue estando significativamente por debajo de la meta fijada por la empresa.

D. AUDITORÍA DE FACTURA PDF

Respecto a la revisión de la aplicación de los costos de referencia, en la factura se evidencia que sí se aplica. La empresa generó la facturación a los suscriptores el 05 de noviembre de 2025, correspondiente al periodo operativo de **octubre** de 2025.

E. AUDITORÍA DE LA APLICACIÓN DEL ACUERDO DE FACTORES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES

El Concejo del Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar, aprobó los factores de subsidios a través del Acuerdo No. 003 del 29 febrero de 2021, para el Estrato 1 factor -50%, para el estrato 2 factor -35%, Estrato 3 factor -15%, para el Estrato 5 factor 50%, para estrato 6 factor 60%, para comercial 50% y para el Industrial 30%.

Se puede evidenciar que en este período facturado la empresa AAA de La Jagua de Ibirico S.A. E.S.P. aplicó los porcentajes de subsidios aprobados en el Acuerdo No. 003 de 2021 a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3; y a los de uso comercial.

0264
ALCALDIA MUNIC
LA JAGUA DE IBIRICO
NIT. 8
01 FEB 2021
RECIBI
3:26pm

ACUERDO No. 003

(29 ENE 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 002 DEL 24 DE ENERO DE 2018, POR EL CUAL SE DEFINEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS EN LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, A TRAVES DEL FONDO SOLIDARIO Y REISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Constitución Nacional en sus Artículos 313 y 368, las Leyes 134 y 136 de 1994 y en cumplimiento de la Ley 142 de 1994, Ley 1450 de 2011, y el Decreto 1013 y 4784 de 2005 y 157 de 2006, 4924 de 2011, Y Decreto 580 de 2020 y.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: -Modificar el Acuerdo 002 del 24 de enero de 2018 en su Articulo Primero y establecer lo siguiente: La Empresas que prestan los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de La Jagua de Ibirico podrán en lo sucesivo aplicar como tope máximo los siguientes factores de subsidios a las tarifas:

SERVICIOS DOMICILIARIOS					
ESTRATO O CLASE DE USO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE	SERVICIO ORDINARIO
Estrato 1	50%	50%	50%	50%	40%
Estrato 2	35%	35%	35%	35%	20%
Estrato 3	15%	15%	15%	15%	10%

SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS					
ESTRATO O CLASE DE USO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE	SERVICIO ORDINARIO
Estrato 5	50%	50%	50%	50%	50%
Estrato 6	60%	60%	60%	60%	60%
COMERCIAL	50%	50%	50%	50%	
INDUSTRIAL	30%	30%	30%	30%	

ACUERDO No. 006

(03 MAR 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO TERCERO (3°) DEL ACUERDO 003 DEL 29 DE ENERO DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 002 DEL 24 DE ENERO DE 2018, POR EL CUAL SE DEFINEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS EN LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, A TRAVES DEL FONDO SOLIDARIO Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Constitución Nacional en sus Artículos 313 y 368, las Leyes 134 y 136 de 1994 y en cumplimiento de la Ley 142 de 1994, Ley 1450 de 2011, y el Decreto 1013 y 4784 de 2005 y 157 de 2006, 4924 de 2011, Y Decreto 580 de 2020 y.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo tercero (3°) del Acuerdo 003 del 29 de enero de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez aprobado y expedido el presente acuerdo deberá divulgarse ampliamente en medios de comunicación locales y regionales, de conformidad con el parágrafo segundo del articulo 2 del decreto 1013 de 2005.

ARTICULO TERCERO: Las empresas que prestan los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de La Jagua de Ibirico como mínimo aplicarán en lo sucesivo los siguientes factores de aporte solidario a las tarifas. Lo anterior conforme a lo establecido en la Ley 1450 del 2011:

SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS					
ESTRATO O CLASE DE USO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE	SERVICIO ORDINARIO
Estrato 5	50%	50%	50%	50%	50%
Estrato 6	60%	60%	60%	60%	60%
COMERCIAL	50%	50%	50%	50%	50%
INDUSTRIAL	30%	30%	30%	30%	30%

3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES:

En su informe la empresa AAA S.A. E.S.P. soporta el cumplimiento de las actividades a las cuales está obligada en cumplimiento del Registro Único de Prestación de Servicios "RUPS". Se verificó el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social (salud y pensión) correspondiente al periodo laborado por el contratista.

Tipo de aporte	Planilla No.	Fecha de pago	IBC	Valor Liquidado	Intereses de Mora	Valor Pagado	Aporte del mes de:
Pensión	9493654689	22/10/2025	69.612.933	11.139.600	41.000	11.180.600	PENSION: **Sep-2025** SALUD: **Oct-2025**
Salud			71.059.933	2.843.900	10.800	2.854.700	
CCF			71.059.933	2.843.900	10.500	2.854.400	
ARL			71.059.933	1.246.700	4.600	1.251.300	
		Pagado →		**18.074.100**	**66.900**	**18.141.000**	

Relación de los empleados en la seguridad social de **octubre de 2025**:

Item	Administrativos	Fontaneros	Operativos
1	Alvarado Ana	Alcendra Obdulio	Alvear Carlos
2	Barreto Luz	Carranza Javier	Florez José
3	Beleño Adrian	Chinchilla Roque	Florez Rodrigo
4	Cabarcas Manuel	Gómez José	Martínez Isaid
5	Cuadro Ivan	Guarín Franklin	Ochoa Eduar
6	Díaz Fabián	Morales Jamer	Quintero Alvaro
7	Durán Fabian	Ramos José	
8	Jiménez José	Salas Francisco	
9	Jimenez Silfredo		
10	Madero Zuly		
11	Mejia Juan		
12	Mendoza Efrain		
13	Ochoa Jaime		
14	Ospino Fernando		
15	Pájaro Martha		
16	Peña Marlon		
17	Rincón Yeison		
18	Robles Adalith		
19	Rojas Oscar		
20	Sangregroio Dubier		
21	Socarraz Cristian		
22	Villamil Fanny		

Se evidencia el pago de la seguridad social del nuevo representante legal de la empresa, doctor JAIME LUIS OCHOA QUIÑONEZ, quien asumió el cargo el 26 de mayo de 2025, según lo indicado en el RUPS.

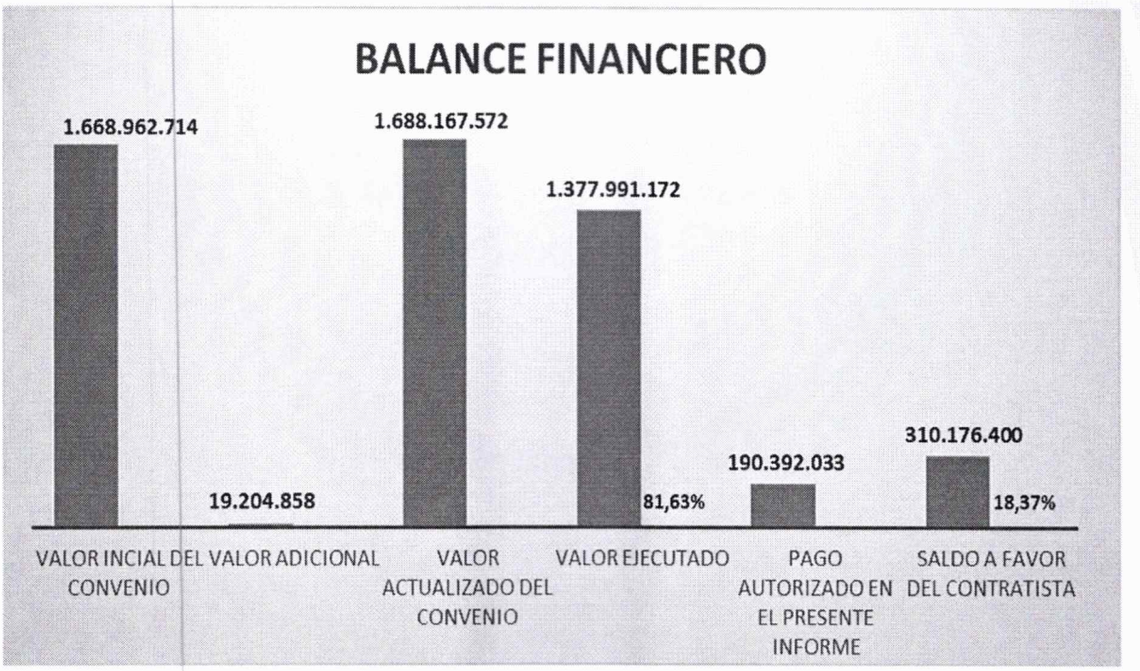
AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL MES DE OCTUBRE DE 2025												
Categoría	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Administrativo	16	23	19	19	19	19	19	22	21	22		
Fontaneros	10	11	7	7	8	8	8	8	8	8		
Centro de trabajo	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0		
Operativos	9	12	8	7	7	7	6	6	6	6		
Total →	**35**	**46**	**35**	**34**	**35**	**35**	**34**	**37**	**35**	**36**	**0**	**0**

4. AVANCE FINANCIERO

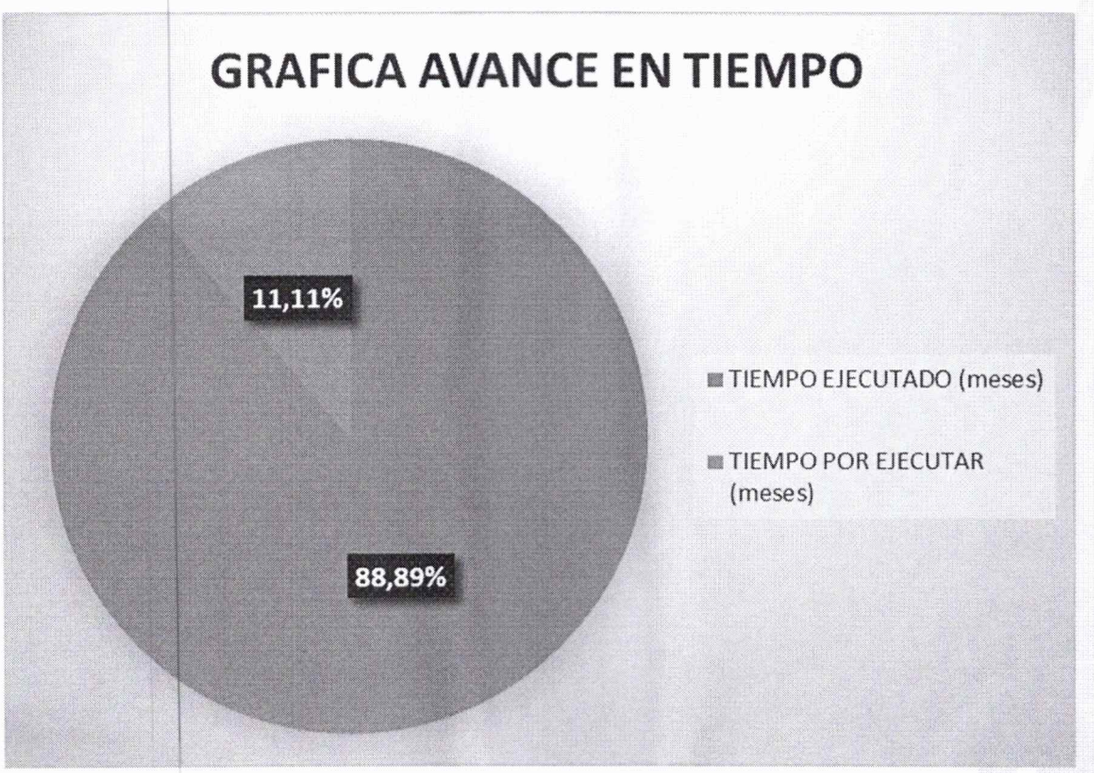
CONCEPTO	VALOR	FECHA EGRESO	%
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	$ 1.668.962.714,00		
VALOR ADICIONAL	$ 19.204.858,00		
VALOR ACTUALIZADO DEL CONVENIO	**$ 1.688.167.572,00**		100
PRIMER PAGO	$ 171.388.245,00		10,15
SEGUNDO PAGO	$ 169.906.378,00		10,06
TERCER PAGO	$ 165.299.919,00		9,79
CUARTO PAGO	$ 165.273.030,00		9,79
QUINTO PAGO	$ 162.700.992,00		9,64
SEXTO PAGO	$ 162.682.625,00		9,64
SÉPTIMO PAGO	$ 190.347.950,00		11,28
OCTAVO PAGO	$ 190.392.033,00		
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME (Valor del informe)	**$ 190.392.033,00**		11,28
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (Lo que falta por ejecutar)	$ 310.176.400,00		18,37

PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO EJECUTADO: 81,63%

GRÁFICA AVANCE FINANCIERO



Tiempo inicial del convenio: **06 meses**
Tiempo adicional: **03 meses**
Tiempo actualizado: **09 meses**
Tiempo ejecutado: **08 mes**
Tiempo por ejecutar: **01 meses**



CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo a la información anteriormente suministrada, como Supervisor certifico que durante el **PERIODO 08** comprendido entre el **01 y el 31 de OCTUBRE de 2025** que el contratista cumplió a satisfacción con las actividades objeto del convenio.

No obstante, se deja constancia que para el próximo periodo el contratista deberá implementar los ajustes y recomendaciones señalados en esta auditoría, con el fin de fortalecer y optimizar la correcta ejecución de las actividades contratadas.

Por lo anterior, se autoriza el pago correspondiente al periodo relacionado por valor de **CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES PESOS MDA CTE ($190.392.033)**.

MAHER SANTOS SOSA
Supervisor

Proyectó: PATRICIA CUADRO ORTIZ – Profesional Universitario

Revisó: MAHER SANTOS SOSA - Secretario de Planeación y Desarrollo Económico.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

ACTA DE PAGO PARCIAL N° 8

TIPO DE CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CONVENIO INTERADMINSITRATIVO:	158 DEL 14 DE MARZO DE 2025
OBJETO:	OPTIMIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS A LOS USUARIOS DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR S.A. E.S.P.
LOCALIZACION DEL PROYECTO:	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
VALOR INICIAL CONVENIO:	$1.668.962.714
ADICIÓN EN VALOR:	$ 19.204.858
VALOR TOTAL:	$1.688.167.572
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES
PLAZO TOTAL:	NUEVE (09) MESES
FECHA DE INICIO:	14 DE MARZO DE 2025
CONTRATISTA:	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A. E.S.P.
SUPERVISOR:	MAHER SANTOS SOSA – SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO MPAL

En el Municipio de La Jagua de Ibirico a los DIECINUEVE (19) DÍAS del mes de NOVIEMBRE del año 2025, en la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico Municipal, se reunieron el Arquitecto MAHER SANTOS SOSA, Secretario de Planeación y Desarrollo Económico, Supervisor, y por otro lado el abogado JAIME LUIS OCHOA QUIÑONEZ, Representante Legal de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo AAA de La Jagua de Ibirico S.A. E.S.P como contratista, partes facultadas al amparo de la resolución 622 del 26 diciembre del 2014, articulo 1, numeral 1.2 de la etapa contractual, literal B; con el objeto de suscribir la presente acta parcial del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 158 del 14 de marzo 2025.

Esta acta llevará el visto el visto bueno por parte del Jefe de la Oficina de Contratación, Dr. **EDGAR ISAAC BELEÑO QUIROZ,** facultado por la resolución 622 del 26 de diciembre de 2014, parágrafo 4, numeral 1.3 de la etapa postcontractual, en su articulo 1. Previa a las siguientes consideraciones:

A) Que el Contratista está cumpliendo con el objeto del convenio en el término establecido.
B) Que el supervisor del convenio ha certificado el cumplimiento del objeto contractual.
C) Que no existe divergencia alguna de las partes respecto a la ejecución parcial del convenio.
D) Que con base en las siguientes consideraciones las partes hacen las siguientes declaraciones:

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

pdet PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

1. Las partes manifiestan sus deseos de que, efectuada la supervisión del objeto contractual, se procede a liquidar parcialmente el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 158-2025. ENTRE EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO Y LA EMPRESA AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A. E.S.P.**

2. Que entre las partes se hizo revisión del valor del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 158-2025 suscrito entre EL MUNICIPIO DE LA JAGUA y la EMPRESA AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A. E.S.P.**

BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

CONCEPTO	VALOR	FECHA EGRESO	%
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	$ 1.668.962.714,00		
VALOR ADICIONAL	$ 19.204.858,00		
VALOR ACTUALIZADO DEL CONVENIO	**$ 1.688.167.572,00**		100
PRIMER PAGO	$ 171.388.245,00		10,15
SEGUNDO PAGO	$ 169.906.378,00		10,06
TERCER PAGO	$ 165.299.919,00		9,79
CUARTO PAGO	$ 165.273.030,00		9,79
QUINTO PAGO	$ 162.700.992,00		9,64
SEXTO PAGO	$ 162.682.625,00		9,64
SÉPTIMO PAGO	$ 190.347.950,00		11,28
OCTAVO PAGO	$ 190.392.033,00		
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME (Valor del informe)	**$ 190.392.033,00**		11,28
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (Lo que falta por ejecutar)	$ 310.176.400,00		18,37

Para constancia firman las partes, a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre de 2025.

MAHER SANTOS SOSA
Secretario de Planeación Municipal
Supervisor

JAIME LUIS OCHOA QUIÑONEZ
R/L AAA S.A. E.S.P.
Contratista

N/A
Interventor

EDGAR ISAAC BELEÑO QUIROZ
VoBo. Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: PATRICIA CUADRO ORTIZ - Profesional Universitario
Revisó: MAHER SANTOS SOSA – Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co